



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 620 DE 2024
(04 ABR 2024)

Por la cual se convoca a los funcionarios administrativos no sindicalizados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para que elijan a su Representante, ante el Comité de Derechos Humanos.

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 de abril 10 de 2000 y 009 del 21 de marzo de 2024, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 1146 del 4 de septiembre de 2017, el Rector (E) de la Universidad estableció la implementación del Acuerdo Colectivo suscrito entre la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y las Organizaciones Sindicales ASOUNICOL, SINTRAUNICOL-UCMC y ASPU-UCMC.

Que el artículo quinto, párrafo primero de la Resolución 1146 del 4 de septiembre estableció lo siguiente: "(...) Integración del Comité de Derechos Humanos. Será integrado por: Un (1) Representante por cada una de las Organizaciones Sindicales, un (1) Representante de los Administrativos no sindicalizados elegido por elección popular, un (1) docente no sindicalizado elegido por elección popular, dos (2) Estudiantes cuya forma de elección será facilitada por los Comités Asesores de Estudiantes, los cuales definirán cual será el mecanismo de elección, y dos (2) Representantes de la Administración de la Universidad (...)"

Que mediante Resolución 382 del 20 de febrero de 2024 se deroga la Resolución 638 del 23 de mayo de 2018 y se crea el Comité de Derechos Humanos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que por lo tanto, se hace necesario convocar a los funcionarios administrativos no Sindicalizados para que elijan a su Representante, ante el Comité de Derechos Humanos.

Que en mérito de lo expuesto, la Rectora (E)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a los funcionarios administrativos no sindicalizados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que mediante votación directa y secreta elijan a su Representante, ante el Comité de Derechos Humanos, el periodo de la representación será de dos (2) años contados a partir de su designación.

ARTÍCULO SEGUNDO. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria que adelante la secretaria general se ceñirá a las siguientes etapas:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA	ÁREA RESPONSABLE
CONVOCATORIA	Convocar mediante página web, correos electrónicos y redes sociales institucionales a funcionarios administrativos no sindicalizados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que, mediante votación directa, secreta y universal, elijan a su Representante, a partir de dos (2) años contados a partir de su designación.	A partir de la fecha de publicación	Secretaría General
INSCRIPCIÓN	La inscripción de los candidatos se realizará a través del correo elecciones@unicolmayor.edu.co , El término para la inscripción deberá corresponder con el periodo académico. En el proceso de inscripción se deberá indicar nombres, apellidos completos e identificación, programa o dependencia al que pertenecen.	A partir de las 8:00 a.m. del 11 de abril de 2024 y hasta las 5:00 p.m. del 12 de abril de 2024	Funcionarios administrativos no sindicalizados
PUBLICACIÓN CANDIDATOS INSCRITOS	La Secretaría General remitirá la lista de candidatos inscritos, así: <ul style="list-style-type: none"> A la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación. A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales página web y redes sociales institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente. 	15 de abril de 2024	Secretaría General -Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -Subdirección de Promoción y Comunicaciones
REMISIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	La Secretaría General remitirá la lista de candidatos inscritos por correo electrónico a la Subdirección de Talento Humano para verificar los requisitos. Para ser elegido representante de los funcionarios administrativos No sindicalizados, se requiere: <ol style="list-style-type: none"> Ser funcionario administrativo no Sindicalizado de la Universidad. No tener sanciones disciplinarias vigentes. Verificado los requisitos por parte de la Subdirección de Talento Humano deberá expedir constancia mediante oficio, de ello que dentro del término previsto deberá remitir ante la Secretaría General. En el evento que algún candidato no cumpla con los requisitos, Secretaria General mediante mensaje de datos indicará al candidato que no integra la lista de candidatos, indicando en concreto el requisito que no fue acreditado.	16 de abril de 2024	Secretaría General y Subdirección de Talento Humano

<p>PUBLICACIÓN LISTA DE CANDIDATOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS</p>	<p>La Secretaría General remitirá la lista de los candidatos que cumplieron con el total de los requisitos exigidos en la presente convocatoria así:</p> <p>- A la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el envío a los correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.</p> <p>-A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales página web y redes sociales institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.</p>	<p>17 de abril de 2024</p>	<p>-Secretaría General - Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Subdirección de Promoción y Comunicaciones</p>
<p>RECLAMACIONES</p>	<p>Los candidatos podrán presentar reclamaciones al correo electrónico: elecciones@unicolmayor.edu.co.</p>	<p>A partir de las 8: 00 a.m. y hasta 5:00 p.m. del 18 de abril de 2024</p>	<p>Candidatos</p>
<p>RESPUESTA A RECLAMACIONES POR PARTE DE LOS CANDIDATOS O GRUPOS DE INTERES</p>	<p>La Secretaria General remitirá respuesta de las reclamaciones presentadas por parte de los candidatos o grupos de interés</p>	<p>19 de abril de 2024</p>	<p>Secretaria General</p>
<p>ELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS</p>	<p>La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El elector podrá votar solo una vez y por un solo candidato.</p> <p>El Sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, estará disponible para la elección</p> <p>La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones será la responsable del proceso técnico que demande la elección.</p> <p>Los candidatos que requieran veedor, deberán informar por escrito al correo electrónico elecciones@unicolmayor.edu.co, el mismo día previsto para presentar propuestas.</p> <p>Para la apertura y cierre de la elección podrá asistir el veedor de cada uno de los candidatos que así lo requieran, mediante videoconferencia programada por Secretaría General y con el apoyo técnico de La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Solo se admitirá un veedor por cada candidato.</p>	<p>A partir de 9:30 a.m. y hasta las 5:30 p.m. del 23 de abril de 2024</p>	<p>-Secretaría General -La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</p>

El medio de contacto oficial y habilitado para el proceso de elecciones es el correo electrónico elecciones@unicolmayor.edu.co

ARTÍCULO TERCERO. El proceso electoral se registrará bajo las siguientes reglas:

1. La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El votante podrá votar solo una vez y por un solo candidato.
2. Los candidatos que requieran Veedores deberán informar por escrito a la Secretaría General. Solo se admitirá un Veedor por cada candidato.
3. Tienen derecho a votar los funcionarios no sindicalizados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
4. Cualquier intento de fraude será causal de investigación disciplinaria.
5. En el evento que se llegare a presentar un empate entre el voto en blanco y el funcionario no sindicalizado, será elegido el funcionario no sindicalizado.
6. En el evento que se llegare a presentar un empate entre dos candidatos con las votaciones más altas en el primer lugar, se llevará a cabo una nueva elección.
7. En el evento en que gane el voto en blanco, se repetirá la elección con la participación de candidatos nuevos.

ARTÍCULO CUARTO La Secretaría General levantará Acta de Cierre, en el caso que no se escriba ningún candidato o ninguno de los inscritos cumpla con los requisitos exigidos, en los procesos de elección de los Representantes de los funcionarios no sindicalizados.

ARTÍCULO QUINTO. ESCRUTINIO. La Secretaría General levantará el Acta final, de acuerdo con los resultados que arroje el Sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN, RESULTADOS ELECCIÓN. La Secretaría General remitirá los resultados contenidos en el acta final de la elección a:

- A la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la certificación correspondiente.
- A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales previstos para tal fin, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

ARTÍCULO SEPTIMO. PRINCIPIOS. La inscripción y elección se realizará sobre la base de los principios de Participación, Responsabilidad, Respeto, Transparencia, justicia, equidad, imparcialidad, honestidad y publicidad.

Resolución No. **620** de 2024. "Por la cual se convoca a los funcionarios administrativos no sindicalizados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para que elijan a su Representante, ante el Comité de Derechos Humanos."

5 de 5 páginas

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

04 ABR 2024

LA Rectora (E),


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Proyectó: Anddy Ladino Benavides- Auxiliar Administrativo - Secretaría General

Revisó: Leonardo Alexander Rodríguez López - Secretario General

Revisó: Claudia Samaris Rodríguez Contreras - Jefe Oficina Jurídica

Anddy Ladino B.

Leonardo Alexander Rodríguez López

Claudia Samaris Rodríguez Contreras